

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2018-EPG-UNAP San Juan, 15 de enero de 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

### VISTO:

DOCUMENTO S/N, presentado por la señora **Sandra Paola Hittscher Angulo**, egresada de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales - II Promoción, en el cual requiere inscripción y designación de jurado de Anteproyecto de tesis.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0004-2018-OAA-EPG-UNAP, la Mgr. Rosa Estela Lozano Torres, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el Anteproyecto de tesis denominado: "ESTADO DE VULNERABILIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE IQUITOS", presentado por la señora Sandra Paola Hittscher Angulo, egresada de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales - II Promoción, aún no se encuentra registrado en el Libro de Plan de Tesis de Maestría;

Que, mediante OFICIO Nº 002-2018-MDCP-FADCIP-EPG-UNAP, el **Dr. Antonio Padilla Yépez**, Coordinador del Programa de Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales, considera procedente la inscripción y remite la propuesta de jurado evaluador y dictaminador del anteproyecto de tesis denominado: "ESTADO DE VULNERABILIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE IQUITOS", presentado por la señora **Sandra Paola Hittscher Angulo**, egresada de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales - II Promoción, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Antonio Padilla Yépez

Presidente

Mgr. Martha Jessica Saavedra Barrera

Miembro

Mgr. María Luisa Vegas Pérez

Miembro

Que, la egresada, ha cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente inscribir y designar el Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 30220, el EUNAP;

#### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</u>, inscripción y designación de Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis denominado: "ESTADO DE VULNERABILIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE IQUITOS", presentado por la señora **Sandra Paola Hittscher Angulo**, egresada de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales - II Promoción; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Antonio Padilla Yépez

Presidente

Mgr. Martha Jessica Saavedra Barrera

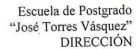
Miembro

Mgr. María Luisa Vegas Pérez

Miembro

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, al Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo, como Asesor del presente Anteproyecto de Tesis:

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- REVISAR Y EVALUAR el anteproyecto de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0740-2016-EPG-UNAP; por lo que se adjunta los ANEXOS Nº 01, 05 y 06 (Ficha de evaluación del anteproyecto de tesis, maestrías, doctorados y segunda especialidad que utilizan metodología cuantitativa o cualitativa).



Secretaria Académica



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2018-EPG-UNAP San Juan, 15 de enero de 2018

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que "El Jurado dispondrá de un plazo no superior a treinta (30) días calendarios para emitir el informe y remitirlo a la dirección de la EPG. Si transcurrido ese plazo, el jurado no entrega el informe respectivo, previo informe del Coordinador se designará un nuevo Jurado, dejando sin efecto el nombramiento anterior", tal como, lo estipula el Artículo 27 del Reglamento de Grado y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

<u>ARTÍCULO 5°.</u>- PRECISAR, que "El Jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como, lo estipula el Artículo 28 de Reglamento de Grados de Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

Registrese, comuniquese y archivese, de la

Dra. MATILDE ROJAS GAR Directora MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE

Secretario Académico

Dist.: Interesado (01)/Asesor (01) /Jurados (03) / MDCP – II/ OAA / OAEyP / SA / Archivo. MRG yof

Dirección: Los Rosales S/N, San Juan, Iquitos, Perú.

Teléfono: (5165) 261101

Email: postgrado@unapiquitos.edu.pe